

la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 20/00-R.P.

Murcia, 10 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

2187 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Miguel Ángel López Carpio.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 22/00-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 10 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

2188 Notificación de comunicación previa al interesado, solicitando subsanación de documentación y apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Maravillas Martínez Fernández, con número de expediente 235/99-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a la interesada la subsanación de documentación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 6 del R.D. 429/1993 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se le requiere para que aporte la evaluación económica de la indemnización solicitada

debidamente justificada mediante los correspondientes parte de alta y baja médica.

Asimismo conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 4 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

1980 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución VIII, IX, X, XI y XV del E.D. Camino de Churra. (Gestión-Compensación: 1501GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de enero del 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución VIII, IX, XI y XV del Estudio de Detalle Camino de Churra, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Félix García Ripoll, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 26 de enero del 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1975 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, Murcia.

Por desconocerse el domicilio actual de doña Antonia Ruy Pérez López, considerada como propietaria del edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, Murcia, no ha sido posible notificar a la misma las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo